

Auto de sustanciación número 400

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, nueve de marzo de dos mil veintitrés.

Se dispone agregar el anterior memorial presentado por la parte demandante, a este proceso de **IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**, promovido por **ROBERTO CARLOS MEJÍA RESTREPO**, quien actúa a través de apoderada judicial, contra **A.M.M**, representada legalmente por **PAULA ANDREA MUÑOZ AGUILAR**, su progenitora, **TATIANA MEJÍA MUÑOZ y FELIPE OTÁLVARO**, mediante el cual informa que la representante de la empresa “**CONTACTAMOS**” es la **DRA. DIANA SOCORRO OSORIO DUQUE**, a quien se ubica en la carrera 23 No. 62-16 local 218, avenida Santander, edificio Panorama, teléfono 8811855, correo electrónico:

jcmoreno@contactamossas.com y
dcosorio@contactamossas.com

Por lo tanto, se dispone librar oficio a la gerente de la entidad para que suministre la información del vinculado **FELIPE OTÁLVARO**.

En cuanto a la petición adicional de proferir la decisión que en derecho corresponda, el despacho está haciendo las gestiones para la ubicación del vinculado, a fin de proferir el fallo a que haya lugar.

Se dispone igualmente remitir copia de la petición de desembargo al Juzgado Sexto de Familia de esta ciudad, para que allí resuelvan teniendo en cuenta el resultado de la prueba de ADN obrante en el proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d3666d39db2cc19a3b05fc1f2773a2dd416147a55be0c9a3577e5ed0e701fe9**

Documento generado en 09/03/2023 02:36:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>